



DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

- Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Ferias y Mercados y convenios con las Diócesis de 6 de febrero de 2026...
Visto el Informe-propuesta de la Directora de Organización del Área de Economía y Hacienda de fecha 6 de abril de 2026...
Vista la solicitud de fiscalización del expediente, dirigida al Sr. Interventor con fecha 6 de abril de 2026...
Vistas las atribuciones que me confieren el artº 10.4 de la Ley 38/2003, artº 34.1 letras f) y o) de la Ley 7/1985, artº 61 apartado 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artº 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.

Por el presente Decreto acuerdo:

PRIMERO.- Avocar, para este solo acto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Salamanca por el Decreto de la Presidencia nº 3857/23, de 18 de julio, correspondiente a la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuyo importe supere los 60.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases y Anexos de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de ferias, exposiciones, concursos y campañas de carácter agrícola y ganadero 2026, que constan en el expediente electrónico nº 2026/GEA_01/000065 (suscritos por la Directora de Organización del Área de Economía y Hacienda) con Código Seguro de Verificación nº [redacted] y [redacted] respectivamente.

TERCERO.- Autorizar un gasto de 160.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.27.4190E.4622000 (Subvención Ayuntamientos Promoción Ferias) según documento RC nº 202600013096.

CUARTO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de ferias, exposiciones, concursos y campañas de carácter agrícola y ganadero 2026.

Table with 4 columns: Código Seguro de Verificación, Fecha, Url de verificación, and Page number. Includes a large black redaction box on the right side.



QUINTO.- Dejar condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de informe favorable sobre sostenibilidad financiera -al que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local-, emitido por el órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Decreto firmado electrónicamente en la fecha que figura en la firma.

EL PRESIDENTE



Fdo. Francisco Javier Iglesias García

Fdo. [Redacted]

Código Seguro de Verificación	[Redacted]	Fecha	21/04/2026 09:07:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias García (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	[Redacted]		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/[Redacted]	Página	2/2